



CONSTANCIA SECRETARIAL. -Mocóa, ventaseis (26) de noviembre de 2021. Doy cuenta con el presente asunto informando que, una vez revisado el expediente se denota que la Junta Regional de Calificación allego dictamen petitionado, para correr traslado respecto de ello. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.**, secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 397

Asunto: Ordinario Laboral No. 860013105001 **2019-00030**
Demandante: JAIRO FABIAN URRESTY CASTILLO
Demandado: JESÚS ERNESTO MORENO MASSEY

Mocóa, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, es menester garantizar a las partes el principio procesal de contradicción probatoria, y al evidenciar que efectivamente se allego el dictamen por parte de la Junta Regional, obrante como archivo PDF denominado “25RespuestaReqJuntaCalificadoraCalificacion” del expediente digital.

el Juzgado Laboral del Circuito de Mocóa,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO del dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral y ocupacional rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca a las partes, por el término de tres (3) días, conforme a lo previsto en el numeral 4º del parágrafo 1º del artículo 77 del C.P. del T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 55 del 29 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb656f70bb45520d0f4e496b74f388899ceb0f40a407c229722ed629c116530f**

Documento generado en 26/11/2021 04:54:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>